



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E15-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 PARA EL EJERCICIO 2017".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE REANUDAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E15-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 PARA EL EJERCICIO 2017", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FUE DESIGNADA POR EL ING. FERMÍN BENITEZ GIRÓN, A TRAVÉS DE OFICIO NO. 09 53 84 61/ICFD/002673; QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO Y QUE AL INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE DE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

EN ESTE ACTO LA QUE PRESIDE, ES ASISTIDA POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, CUYA FIRMA CONSTA AL FINAL DE ESTA ACTA.

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE NO SE CUENTA CON PERSONAS QUE ASISTEN EN CALIDAD DE OBSERVADORES.

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES QUE SE DERIVAN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

ANTECEDENTES

A LAS 10:00 HORAS DEL 6 DE ABRIL DEL 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E15-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 PARA EL EJERCICIO 2017", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE RECIBIERON 95 PREGUNTAS DE 9 LICITANTES Y QUE LA JUNTA SE SUSPENDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LAS RESPUESTAS, POR TAL RAZÓN LAS RESPUESTAS SERÍAN ATENDIDAS A PARTIR DE LAS 16:00 HRS DEL DÍA DE SU INICIO.



SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL 6 DE ABRIL DEL 2017, SE REANUDÓ EN EL MISMO SITIO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CUAL LA CONVOCANTE INFORMÓ A LOS LICITANTES QUE LA JUNTA SE SUSPENDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LAS REPUESTAS, POR TAL RAZÓN LAS RESPUESTAS SERIAN ATENDIDAS A PARTIR DE LAS 14:00 HRS DEL 7 DE ABRIL DEL AÑO 2017.....

A LAS 14:00 HORAS DEL 7 DE ABRIL 2017, SE REANUDÓ EN EL MISMO SITIO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CUAL LA CONVOCANTE INFORMÓ A LOS LICITANTES QUE LA JUNTA SE SUSPENDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LAS REPUESTAS, POR TAL RAZÓN LAS RESPUESTAS SERIAN ATENDIDAS A PARTIR DE LAS 14:00 HRS DEL 10 DE ABRIL DEL 2017.....

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, SE REANUDÓ EN EL MISMO SITIO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CUAL LA CONVOCANTE INFORMÓ A LOS LICITANTES QUE LA JUNTA SE SUSPENDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LAS REPUESTAS, POR TAL RAZÓN LAS RESPUESTAS SERIAN ATENDIDAS A PARTIR DE LAS 10:00 HRS DEL 11 DE ABRIL DEL 2017.....

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 11 DE ABRIL DEL 2017, SE REANUDÓ EN EL MISMO SITIO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CUAL LA CONVOCANTE REALIZÓ ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN TIEMPO Y FORMA E INFORMÓ A LOS MISMOS QUE CONTABAN CON UN PLAZO DE 6 HORAS, PARA FORMULAR Y REMITIR POR COMPRANET, LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, CUMPLIÉNDOSE EL PLAZO A LAS 18:00 HRS DEL 11 DE ABRIL DEL 2017 Y SE INFORMO QUE LAS RESPUESTAS SERIAN DADAS A CONOCER A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.....

A LAS 13:00 HORAS DEL 12 DE ABRIL DEL 2017, SE REANUDÓ EN EL MISMO SITIO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y LA CONVOCANTE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE UNA VEZ QUE CONCLUYÓ EL TIEMPO PREVISTO POR LA CONTRATANTE PARA RECIBIR PREGUNTAS SE VERIFICÓ EN EL SISTEMA COMPRANET Y SECONSTATO QUE SE RECIBIERON 36 PREGUNTAS DE 4 LICITANTES Y SE PROCEDE A INFORMAR A LOS LICITANTES QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ELECTRÓNICO, SE DIFUNDIRÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Compranet, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y ÁREA CONTRATANTE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA.....

LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE BASTO DIO RESPUESTA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 095384611811/2017001388 Y LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON OFICIO 09 53 84 61 1CG1/000027 COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:.....



1. HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
1	1		<p>CON RESPECTO A LAS RESPUESTAS QUE OTORGÓ LA CONVOCANTE A SOLICITUDES DE ACLARACION REALIZADAS POR HOLIDAY Y QUE SE IDENTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL ACTA DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CON LOS CONSECUTIVOS 20, 21, 22, 25, 26, 27, 32, 33, 34 Y 50:</p> <p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LA PREGUNTA NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DEBERAN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 45 SEXTO PARRAFO RLAASSP</p> <p>1. ¿POR QUÉ MOTIVO LA CONVOCANTE AFIRMA QUE NO ESTÁN VINCULADAS A UN PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA, CUANDO EN LA REALIDAD LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FUERON CLARAMENTE RELACIONADAS AL PUNTO 2.8 DE LA CONVOCATORIA?</p> <p>2. SE LE PETICIONA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS PARA EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SON UN ERROR.</p> <p>3. DADA LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A DICHAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, SE ENTIENDE QUE EL NUMERAL 2.8 DE LA CONVOCATORIA NO DEBERÍA FORMAR PARTE DE ELLA ¿ES CORRECTO?</p> <p>4. ¿O POR QUÉ MOTIVO LA CONVOCANTE AFIRMA QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS A ESE NUMERAL EN ESPECÍFICO "NO VERSAN SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA"?</p>	<p>1, 2,3,4,5,6 Y 7. SE DESDECHAN ESTAS PREGUNTAS, TODA VEZ QUE NO VERSAN SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERAN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL RLAASSP.</p> <p>EN APEGO AL ARTICULO 29 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO H) SE INDICA QUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADAS A UN SOLO LICITANTE: POR LO QUE NO ES NECESARIA PRECISIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.</p> <p>EN RELACIÓN CON EL CONSECUTIVO 32, POR EL QUE SE SOLICITÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE ELABORÓ PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REITERA QUE DICHA SOLICITUD NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>TECNICA</p> <p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>



1. HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA V/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>5. ¿ENTONCES LA FUENTE ÚNICA DE ABASTO ES INCORRECTA?</p> <p>6. SE PETICIONA A LA CONVOCANTE ACLARE CUÁLES Y COMO ESTARÁN DETERMINADAS LAS FUENTES DE ABASTO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE LAS RESPUESTAS QUE DA LA CONVOCANTE EN LUGAR DE ACLARAR CONFUNDEN.</p> <p>7. SE LE PETICIONA A LA CONVOCANTE FUNDE Y MOTIVE LA RESPUESTA QUE DIO PARA EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ANTES MENCIONADAS</p>		
2	2		<p>CON RESPECTO A LAS RESPUESTAS QUE OTORGÓ LA CONVOCANTE A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS POR HOLIDAY Y QUE SE IDENTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL ACTA DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CON LOS CONSECUTIVOS 29 Y 30.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>SE PRECISA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> </div> <p>SE TIENEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:</p> <p>8. SE LE PETICIONA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE INFORME LA FECHA EN LA QUE SE ELABORÓ DICHA INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p> <p>9. SE PETICIONA QUE CON EL CIERRE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PUBLIQUEN EN COMPRANET LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>	<p>EN RELACIÓN CON LOS CONSECUTIVOS 29 Y 30 SE REITERA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>LA FECHA EN LA QUE SE ELABORÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ÉSTA NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>

[Handwritten signature]



1. HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
3	3		<p>CON RESPECTO A LAS RESPUESTAS QUE OTORGÓ LA CONVOCANTE A SOLICITUDES DE ACLARACION REALIZADAS POR HOLIDAY Y QUE SE IDENTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL ACTA DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CON LOS CONSECUTIVOS 29 Y 30.</p> <p>PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE CONSIDERA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, POR LO QUE DEBERAN OFERTAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE NO OFERTAR EL 100% LA PARTIDA EN LA QUE ESTE INTERESADO SERÁ DESECHADO.</p> <p>SE TIENEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:</p> <p>10. SE PETICIONA A LA CONVOCANTE FUNDE Y MOTIVE SU ACCIÓN DE RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.</p> <p>11. ¿SABE LA CONVOCANTE QUE LAS MIPYMES NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE OFERTAR EL 100% DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS QUE SE DEMANDAN?</p> <p>12. ¿CÓMO FUE QUE LA CONVOCANTE SE ASEGURÓ QUE ESTA FUENTE DE ABASTO NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS INTERESADOS?</p>	<p>SE REITERA QUE SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTA QUE VERSE SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA; POR LO QUE, ESTÁ ÁREA CONVOCANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "...LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SENALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..."</p> <p>POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
4	4		<p>CON RESPECTO A LAS RESPUESTA QUE OTORGÓ LA CONVOCANTE A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REALIZADA POR HOLIDAY Y QUE SE IDENTIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL ACTA DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CON EL CONSECUTIVO 42.</p>	<p>13 Y 14. SE REITERA LA RESPUESTA DADA POR LA CONVOCANTE. En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 45, 47 de la LAASSP, y demás los relativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana</p>	CONTRATANTE



1. HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
5	5		<p>En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 45, 47 de la LAASSP, y demás los relativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, (TLC), específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el Anexo 2 para participar en la presente licitación.</p> <p>ESTA CONVOCATORIA ES A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR LO CUAL NO ES EXCLUSIVA PARA GRANDES EMPRESAS.</p> <p>SE TIENEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS:</p> <p>13. SI LA CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ¿FAVOR DE EXPLICAR POR QUÉ MOTIVOS DETERMINARON SOLO UNA FUENTE DE ABASTO?</p> <p>14. SI LA CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ¿FAVOR DE EXPLICAR POR QUÉ MOTIVOS NO PERMITEN QUE SE OFERTE UNA PARTE DE LA DEMANDA MÁXIMA DE LOS BIENES REQUERIDOS SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO?</p>	<p>Y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, (TLC), específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el Anexo 2 para participar en la presente licitación.</p> <p>ESTA CONVOCATORIA ES A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR LO CUAL NO ES EXCLUSIVA PARA GRANDES EMPRESAS.</p>	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
5			<p>CON RESPECTO A LAS RESPUESTAS QUE OTORGÓ LA CONVOCANTE A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS</p>	<p>EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 1.1. DE LA CONVOCATORIA</p>	

95



1. HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>POR HOLIDAY Y QUE SE IDENTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL ACTA DE RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CON LOS CONSECUTIVOS 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 Y 59:</p> <p>LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 45, 6TO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p> <p>SE TIENEN LAS SIGUIENTES REPREGUNTAS.</p> <p>15. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE POR QUE MOTIVO NO DAN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION SIENDO QUE TODAS ELLAS ESTAN RELACIONADAS AL PUNTO 2.3 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>16. DADAS LAS RESPUESTAS QUE SE RECIBIERON PARA EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION ANTES SEÑALADAS, SE ENTENDE QUE EN LA PRESENTE LICITACION NO HAY PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ¿ES CORRECTO?</p> <p>17. SI NO ES CORRECTO ¿POR QUE NO DIERON RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION RELACIONADAS A DICHO ASPECTO?</p>	<p>1.1. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA</p> <p>LA PRESENTE LICITACION SE REALIZARÁ CON PMR, LOS CUALES SE SEÑALAN EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL ANEXO XVII PMR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>EN RELACION CON LOS CONSECUTIVOS 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 Y 59, SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO</p>	

2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V..

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
6	1	66, 67 y 68	<p>Dado que la supuesta respuesta no responde y sólo repite la respuesta en ambas solicitudes de aclaración, se repregunta cuál es la motivación para que este pseudo procedimiento de contratación tenga el carácter de internacional bajo cobertura de tratados, si el procedimiento inmediato anterior fue declarado desierto bajo el mismo carácter? Y qué información de la investigación de mercado sirvió para establecer tal motivación? Y por qué no se ha exhibido en este procedimiento?</p>	<p>LA MOTIVACIÓN SE REITERA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE LICITA CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, YA QUE SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN INSTITUTO SE ENCUENTRA ENLISTADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CUENTAN CON CAPITULO DE COMPRAS. • LOS BIENES QUE SE REQUIEREN SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN DICHS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS, POR LO CUAL SE DEBEN DE LICITAR CON ESE CARÁCTER. • EL MONTO PRESUPUESTADO, REBASA LOS UMBRALES. <p>EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LICITAR CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	CONTRATANTE
7	2	71	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la metodología para determinar los precios máximos de referencia no es objeto de la convocatoria, se repregunta porqué entonces se incluyen los precios máximos de referencia en la convocatoria?</p>	<p>LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	INVESTIGACIÓN DE MERCADO



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
8	3	72	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE REPREGUNTA PARA QUE ACLARE SI CONOCE LO QUE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA HA DEFINIDO COMO "CANTINFLEAR" Y, EN ESE SENTIDO ACLARE POR QUÉ CANTINFLEA EN SU RESPUESTA?</p>	<p>SE REITERA LA RESPUESTA OTORGADA, EN EL SENTIDO QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN ORIGINALMENTE FORMULADA NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>
9	4	73	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, particularmente con OMITIR, ESCONDER Y DEJAR DE RESPONDER Cuál es el razonamiento, consideración, elementos y pruebas de que esos precios máximos de referencia son acordés a la fracción V del artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?</p>	<p>SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>
10	5	74	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, particularmente con OMITIR, ESCONDER Y DEJAR DE RESPONDER Cuáles son las diferencias entre la investigación de mercado en la licitación bajo cobertura de tratados que fue desierta y la investigación de mercado de esta licitación?</p>	<p>SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
11	6	75	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, particularmente con NO RESPONDER A LA PREGUNTA: "Se realizó investigación de mercado para esta licitación y se revaluó cómo determinar los precios máximos de referencia aquí impuestos?" y brinde como respuesta "respuesta" SE PRECISA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES... Y EN ESTE SENTIDO SE REPREGUNTA REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SI O NO?</p>	<p>SE REITERA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
12	7	76	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, SE REPREGUNTA EXPLIQUE COMO ES QUE ESTE PROCEDIMIENTO ES acorde con los procedimientos que tramita la Comisión Federal de Competencia Económica? SE LE DIO VISTA A DICHA COMISIÓN DE LA CONVOCATORIA?</p>	<p>SE REITERA QUE SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTA QUE VERSE SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE, ESTÁ ÁREA CONVOCANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "...LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..." POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE

95



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
13	8	77 y 78	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, SE REPREGUNTA REALIZÓ Proyecto de convocatoria?</p>	<p>SE REITERA QUE SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTA QUE VERSE SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE, ESTÁ ÁREA CONVOCANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "... LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..." POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
14	9	79, 80 y 81	<p>Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, SE REPREGUNTA CONFORME UNA SOLA FUENTE DE ABASTO CONFORME A LA CONVOCATORIA EN MERCADOS QUE TIENEN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS es acorde a la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público? Como motivan eso?</p>	<p>SE DESECHAN ESTAS PREGUNTAS, TODA VEZ QUE NO VERSAN SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL RLAASSP. EN APEGO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO H) SE INDICA QUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADAS</p>	TECNICA

95



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L, S.A. DE C.V. .

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
15	10	79, 80 Y 81	Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, SE REPREGUNTA piensan en las consecuencias legales por dejar de cumplir la ley? Por violar la Ley Federal de Competencia Económica?	A UN SOLO LICITANTE: POR LO QUE NO ES NECESARIA PRECISION ADICIONAL AL RESPETO.	TECNICA
16	11	82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95; ASI COMO 66 A 81	Dado que NO ACLARA NI RESPONDE, se repregunta lo siguiente: Dado que el área de investigación de mercado dice que la solicitud de aclaración sobre cuál fue la motivación de los precios máximos de referencia que señala la convocatoria, no son objeto de la convocatoria, SE SOLICITA QUE ACLARE cuál es la razón de la desidia, negligencia, CANTINFLEO, obstrucción legal y pérdida de tiempo en aparentar que sigue un procedimiento, cuando en realidad hace y responde lo que le viene en gana, SE REPREGUNTA CÓMO PUEDEN INICIAR POR SEGUNDA	SE REITERA QUE SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTA QUE VERSE SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA; POR LO QUE, ESTÁ ÁREA CONVOCANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE	CONTRATANTE

98



2. PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>OCASIÓN UN PROCEDIMIENTO BAJO EL MISMO CARÁCTER, CON UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, EN UN MERCADO MONOPOLIZADO, NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, HACER LO QUE VENGA EN GANA Y TENER EL DESCARO DE COBRAR UN SALARIO? CÓMO ES QUE ESO ES BUSCAR EL MAYOR BENEFICIO PARA EL ESTADO? CÓMO PUEDE ENTENDERSE BENEFICIO PARA EL ESTADO CUANDO EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO ES PÚBLICO Y ESTE PROCEDIMIENTO COMO LA MAYORÍA SON UNA SIMPLE FARSA LEGAL QUE VIOLA EL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL, ENTRE OTROS!!!</p>	<p>INDICA: "... LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..." POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PREGUNTA..</p>	

3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
17	1		<p>1 - Me refiero a la respuesta que dio a nuestra pregunta 1, por lo que se re pregunta: El numeral 2.8 de las bases de la licitación que dice a la letra: 2.8. Forma de adjudicación. Se adjudicará por partida a fuente única de conformidad con el ANEXO 2 REQUERIMIENTO.</p> <p>No forma parte de las bases de la convocatoria de la licitación pública número LA-019GYR047-E-15-2017? POR FAVOR EXPLICAR. Consecuentemente como el numeral 2.8 que a la letra dice: 2.8. Forma de adjudicación.</p> <p>Se adjudicará por partida a fuente única de conformidad con el ANEXO 2 REQUERIMIENTO. Se denuncia desde este momento el vicio en que está incurriendo la convocante al invocar el fundamento legal respectivo para negar la respuesta a una pregunta externada</p>	<p>SE DESECHAN ESTAS PREGUNTAS, TODA VEZ QUE NO VERSAN SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL RLASSP.</p> <p>EN APEGO AL ARTICULO 29 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO H) SE INDICA QUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADAS A UN SOLO LICITANTE; POR LO QUE NO ES NECESARIA PRECISIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.</p>	TÉCNICA

[Handwritten signature]



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
18	2		<p>en relación a la licitación pública número LA-019GYR047-E15-2017, externada primeramente, debido a que existen dudas en cuanto a la determinación de la fuente de abasto. Igualmente se reitera respecto de la pregunta inicial en lo que hace a que los principios que regulan el proceso de licitación encontramos el de la libre concurrencia, luego entonces, cómo se solicita una sola fuente de abasto de los insumos requeridos, ello limita la libre participación de las MIPYMES, se puede modificar a dos o mas fuentes de abasto?</p> <p>1.1. ¿Sabe la convocante que al determinar que los insumos se contraten mediante una sola fuente de abasto, está dejando fuera a todas las MIPYMES que no tienen la capacidad de ofertar las cantidades demandadas?</p> <p>1.2. Se le solicita a la convocante demuestre cómo fue que se aseguró que existen en el mercado diversas empresas que pueden cumplir cabalmente con las cantidades máximas demandadas, así como con los tiempos de entrega.</p>	<p>SE DESECHAN ESTAS PREGUNTAS, TODA VEZ QUE NO VERSAN SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL RLAAASP.</p> <p>EN APEGO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO H) SE INDICA QUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADAS A UN SOLO LICITANTE; POR LO QUE NO ES NECESARIA PRECISIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.</p>	TÉCNICA
19	3		<p>3.- En relación a la respuesta a la pregunta 3, apreciamos que existió una respuesta sin evadir la existencia del numeral 2.8.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON EL PROEMIO DE LA LICITACIÓN, SE ESTABLECIÓ:</p>	CONTRATANTE



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
20	4		<p>de las bases, por lo tanto, se repregunta, porque se actúa con una sola fuente de abasto, si según su respuesta la licitación va dirigida a las MACRO y MIPYMES, lo cual implica que deben tener conocimiento de que existen MIPYMES, con la capacidad de abasto solicitado en bases, lo cual es parte del proceso y no se puede desentender, por lo tanto, se reitera, cual es el dato que les indica que si se puede solicitar una sola fuente de abasto aun cuando la licitación no solamente va dirigida a empresas MACRO?</p> <p>En ese mismo orden de ideas, se solicita que para no violentar el principio de congruencia, se de respuesta a todas las preguntas externadas sobre el numeral 2.8 de las bases.</p>	<p>En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 45, 47 de la LAASSP, y demás los relativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, (TLC), específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Israel. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el Anexo 2 para participar en la presente licitación. ESTA CONVOCATORIA ES A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR LO CUAL NO ES EXCLUSIVA PARA GRANDES EMPRESAS.</p>	TÉCNICA



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
21	5		<p>5.- Cual es el antecedente que sirvió como motivación para la presente licitación pública número LA-019GYSR047-E-15-2017, con el que cuenta el Instituto para que solamente se solicite una sola fuente de abasto, siendo claro que este antecedente debe ser acreditable y sobre todo demostrar que se cumplió con todos los requisitos del artículo 134 Constitucional?</p>	<p>SE DESECHA ESTA PREGUNTA, DERIVADO DE QUE NO ALUDE A ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 45 CUARTO Y SÉXTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO</p>	TÉCNICA
22	6		<p>6.- En relación con la pregunta anterior y que trata respecto del numeral 2.8 de las bases, evidentemente, el resultado debe estar contenido en una investigación de mercado, que acredite que con el requerimiento de una sola fuente de abasto no se está limitando la libre participación de los licitantes y sobre todo de las MLPYMES, y que los precios que se obtuvieron y calidad de los insumos garantizaron a la Entidad las mejores condiciones de calidad, oportunidad y financiamiento al Instituto.</p> <p>La presente licitación es de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados, en los terminos que lo refieren las bases de la convocatoria: Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Calle Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Convocatoria.</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio</p> <p>ELECTRONICA No.LA-019GYSR047-E-15-2017 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Grupo 060 para el ejercicio 2017 Por lo tanto la siguiente pregunta si versa sobre las mismas bases y debe ser respondida:</p> <p>En relación a la respuesta otorgada a nuestros numerales 4,3,</p>	<p>SE DESECHA ESTA PREGUNTA, DERIVADO DE QUE NO ALUDE A ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 45 CUARTO Y SÉXTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO</p>	TÉCNICA



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8; se indica que las preguntas derivan del carácter de la licitación, especificando claramente este tema se repregunta:		
23	7		7.- Porqué se repite la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, si el artículo 28 de la LAASSP, contempla tres posibilidades de publicar la convocatoria de la licitación, mediante licitación nacional, internacional bajo la cobertura de los tratados e internacional libre, y la presente licitación es la consecuencia de otra que se celebró bajo la cobertura de los tratados pero se declaró desierta, evidentemente no está repitiendo el proceso de forma incorrecta en cuanto a su carácter?	<p>SE DEBE LICITAR CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, YA QUE SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN INSTITUTO SE ENCUENTRA ENLISTADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CUENTAN CON CAPÍTULO DE COMPRAS. • LOS BIENES QUE SE REQUIEREN SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN DICHS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS, POR LO CUAL SE DEBEN DE LICITAR CON ESE CARÁCTER. • EL MONTO PRESUPUESTADO, REBASA LOS UMBRALES. <p>EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LICITAR CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.</p>	CONTRATANTE
24	8		8.- Porqué se celebra de nuevo la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, y se permite la participación de personas que liciten bienes cuya procedencia sea de países con los que México no tenga tratados y así existirá libre participación y concurrencia en la presente licitación, cuando ya se celebró una con el mismo carácter que la anterior?	<p>SE DEBE LICITAR CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, YA QUE SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN INSTITUTO SE ENCUENTRA ENLISTADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CUENTAN CON CAPÍTULO DE COMPRAS. • LOS BIENES QUE SE REQUIEREN SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN DICHS 	CONTRATANTE

Handwritten signature



3. TRENKES, S.A. DE C.V..

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
	9		<p>9.- En la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se está otorgando nuevamente una segunda oportunidad de forma oscura a un licitante que por alguna circunstancia no participó en el proceso de licitación anterior?</p>	<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS, POR LO CUAL SE DEBEN LICITAR CON ESE CARÁCTER.</p> <ul style="list-style-type: none"> EL MONTO PRESUPUESTADO, REBASA LOS UMBRALES. <p>EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LICITAR CON EL CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.</p>	CONTRATANTE
26	10		<p>10.- En la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se repletan circunstancias ilegales en la presente licitación como el suministro al 100 % por parte de un licitante y la licitación también será bajo la cobertura de los tratados, es eso legal?</p>	<p>SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTA QUE TENGA RELACIÓN CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE, LA CONTRATANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "... LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..."</p>	CONTRATANTE

96



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
				<p>CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE... "</p>	
27	11		<p>11.- Se repiten circunstancias ilegales en la presente licitación como el suministro al 100 % por parte de un licitante y la licitación también será bajo la cobertura de los tratados, eso lo permite el artículo 18 de la ley de la materia? LA PARTE CONDUCCENTE DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LAASSP, A LA LETRA DICE: En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias y entidades podrán optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta.</p>	<p>SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTAS QUE TENGA RELACIÓN CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE, LA CONTRATANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "...LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..."</p>	CONTRATANTE
28	12		<p>12.- Por lo tanto se pregunta, no existe la posibilidad de que se declare de nueva cuenta desierta la licitación actual? O se está buscando a un proveedor que si pueda cumplir con el 100% del abasto, eliminando toda posibilidad de que el Instituto obtenga insumos a un mejor precio adquiriendo bienes procedentes de países con los que México no tiene celebrado un tratado, aún cuando ya se declaró desierta una licitación internacional bajo la cobertura de los tratados, esto es que no se obtuvo resultado favorable para el Instituto?</p>	<p>SU MANIFESTACIÓN NO ES UNA PREGUNTAS QUE TENGA RELACIÓN CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE, LA CONTRATANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "...LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO</p>	CONTRATANTE



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
	13		<p>13.- Se acepta nuestra propuesta? En caso contrario, fundamentar y motivar</p> <p>13.1. Se solicita se publique la investigación de mercado mediante la cual se determinó que las claves que se pretenden contratar mediante el presente procedimiento de contratación debían ser convocadas en una licitación internacional bajo la cobertura de tratados.</p> <p>Referencia numeral 2.3 de la bases de la licitación, por lo que las preguntas desechadas en relación a este punto de las bases implican una conducta ilegal, siendo que la transparencia y claridad con que se celebre el proceso de contratación correspondiente es una responsabilidad de esa convocante y el desatender preguntas sin motivación alguna implica una manipulación del proceso, además de que existe una tendencia por entorpecer las repreguntas al confeccionar un acta incongruente en su foliación, incomodando su lectura.</p> <p>Se solicita que se aprecie que el presente numeral corresponde a las bases de la convocatoria y se exponen de forma clara:</p> <p>2.3. Precio máximo de referencia</p> <p>La presente licitación se realizará con PMR, los cuales se señalan en cada una de las partidas del anexo XVII PMR de la presente convocatoria.</p> <p>En relación al numeral 2.3 de la convocatoria de las bases de la licitación que nos ocupa, de nueva cuenta se requiere que se precisen los antecedentes de los PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DETERMINADOS PARA LOS BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO XVII, porque evidentemente</p>	<p>CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..."</p> <p>SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</p>



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			los determinados actualmente son totalmente irrealistas en relación con los montos de los precios prevalecientes en el mercado.		
30	14		14.- En relación con el numeral 2.3 de las bases, se solicita de nueva cuenta que se motive correctamente la determinación de precios máximos de referencia, exponiendo lo resultados de la investigación de mercado efectuada para determinar los montos de referencia, siendo que dicha investigación debe formar parte del expediente de la licitación de mérito. O existe disposición legal en contrario? 14.1 En relación con el numeral 2.3 de las bases de la licitación, se solicita que se aclare cual fue el proceso por el que se determinaron los precios máximos de referencia de las partidas que se convocan en el procedimiento de contratación	SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
31	15		15.- En relación con el numeral 2.3 de las bases, se expone que los montos determinados y contenidos en las bases de la licitación de mérito no son congruentes con los que ha comprado el Instituto en el ejercicio 2016, por lo que se solicita que se actualicen de conformidad y en congruencia con los precios prevalecientes en el mercado.	SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
32	16		16.- De nueva cuenta se precisa que la presente licitación al realizarse de nueva cuenta una licitación bajo la cobertura de los tratados internacionales es totalmente incongruente y por lo tanto ilegal, debido a que ya se celebró una sin resultado alguno, pudiendo celebrarse una licitación internacional libre, además de que se solicita el 100 de abasto de un solo proveedor cuando existen personas que no tienen esa capacidad de abasto, además de establecer precios máximos de referencia sumamente bajos y por lo tanto irrealistas? Por lo tanto, tomando en cuenta que parece que la presente licitación se está dirigiendo a empresas Macro, y que por lo tanto, contravienen el contenido de los artículos 1, 5, 14, 16 y 134 Constitucionales y el contenido de la propia LAASSP se	SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO



3. TRENKES, S.A. DE C.V.

NO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			solicita que se modifiquen esos tres aspectos a modo de que no se dirija la licitación hacia un determinado grupo de proveedores?		
33	17		17.- Se acepta nuestra proposición? En caso negativo no solamente fundamentar con la ley, sino motivar correctamente con el fin de que sepamos que no estamos ante una actuación simulada por parte del Instituto, y se están corrigiendo los errores cometidos en la licitación que antecede a la presente, y que generó que la misma sea declarada desierta.	SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
34	18		18.- Se solicita que junto con el acta de la junta de aclaraciones sea publicada la investigación de mercado que sustenta y es la base del presente procedimiento de contratación.	SE REITERA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
35	19		Con respecto a las claves de Jeringas, por qué no contestaron por qué las convocan en una licitación internacional bajo cobertura de tratados siendo que la licitación previa fue una licitación internacional abierta?	SU PREGUNTA NO SE ENCUENTRA REFERENCIADA CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS POR LO QUE, LA CONTRATANTE SE APEGA A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE INDICA: "...LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE..."	CONTRATANTE



4. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A DE C.V

NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
36	1		CONSECUTIVO 11 PREGUNTA 8 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A DE C.V En relación a la respuesta otorgada mi representada, solicito amablemente a la convocante confirme que podremos ofertar presentación de 500 ml.	SE RATIFICA QUE PODRÁ OFERTAR LA PRESENTACION DE 500 ML PARA LA CLAVE 060.066.0997.02.01, ASÍ MISMO SE ENFATIZA QUE LA CANTIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN PRESENTACION DE 500 ML.	TECNICA

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DURANGO No. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES.....

EL ING. FERMIN BENITEZ GIRÓN, QUIEN PRESIDE EL ACTO, REITERA QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EL 24 DE ABRIL DEL 2017, SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.....

SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRALMENTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL CONSTA DE: 78 FOLIAS QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

3 FOLIAS DEL EVENTO DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 10:00 HORAS DEL 6 DE ABRIL DEL 2017, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SUS INICIO.

2 FOLIAS DEL EVENTO DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 16:00 HORAS DEL 6 DE ABRIL DEL 2017, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 14:00 HORAS DEL 7 DE ABRIL DEL 2017.

2 FOLIAS DEL EVENTO DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 14:00 HORAS DEL 7 DE ABRIL DEL 2017, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 14:00 HORAS DEL 10 DE ABRIL DEL 2017.



2 FOJAS DEL EVENTO DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 14:00 HORAS DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 10:00 HORAS DEL 11 DE ABRIL DEL 2017.

45 FOJAS DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA A LAS 12 DE ABRIL DEL 2017, EN LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SE REALIZA ACLARACIONES POR LA CONVOCANTE, Y SE INFORMÓ QUE SE DARAN A CONOCER LAS RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, EL 12 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 13:00 HORAS.

24 FOJAS QUE CONCLUYEN LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE MATERIALES DE CURACIÓN	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	

..... FIN DEL ACTA